

blca antes mencionada, el señor Luis Solarte Ruiz, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.0386 de 26 ENE. 2001 aprobó el cambio de denominación de la compañía SALUDCIEN, SALUD Y CIENCIAS CIA. LTDA. por la de SOLARTE RUIZ CIA. LTDA., aumento su capital en US \$ 880,00, la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía SALUDCIEN, SALUD Y CIENCIAS CIA. LTDA., por la de SOLARTE RUIZ CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital actual suscrito de US \$ 1.000 está dividido en 1.000 participaciones de US \$ 1.00 cada una.

Quito, 26 ENE. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv9842a.r.

compañía. TERCERA.- VIGENCIA: El presente PODER

DIVORCIO

JUZGADO PRIMERO DE LO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SERVICIOS S D O SANCHEZ ORELLANA S.A.

Se comunica al público que la compañía SERVICIOS S D O SANCHEZ DE ORELLANA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1864 de 12 ABR. 2001

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 dividido en 1.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La fabricación, elaboración, comercialización y exportación de muebles de todo tipo, ya sea para oficina, para el hogar, en toda clase de maderas, o cualquier otro material, y sus actividades las realizará, tanto dentro del país como fuera del mismo...

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 12 ABR. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv9857a.r.

EN VISTA DE LA RECAIDA DE LOS EFECTOS QUE ANTECEDE. EN LO PRINCIPAL, LA DEMANDA ANTERIOR ES CLARA, PRECISA Y REUNE LOS DEMAS REQUISITOS, SIENDO PROCEDENTE EL TRAMITE VERBAL SUMARIO, CORRASE TRASLADO CON EL ESCRITO DE DEMANDA Y ESTA PROVIDENCIA.

NO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Noviembre 27 del año 2000.- las 10h30 m.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa por el sorteo de Ley.- La demanda que antecede, por cumplir los requisitos que antecede. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos, siendo procedente el trámite Verbal Sumario, corrarse traslado con el escrito de demanda y esta providencia.

EXTRACTO

CITACION A: ROBER PATRICIO MAIGUA BURGOS
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE IBARRA
ACTOR: JANETH ALEXANDRA CHIGUANO MOPOSITA
DEMANDADO: ROBER PATRICIO MAIGUA BURGOS
DOMICILIO JUDICIAL DEL DR. MARIO CARRERA
JUICIO VERBAL SUMARIO No 48-2001 DIVORCIO
CUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL: Ibarra, Febrero 16 del 2001. Las 15H00

Avoco conocimiento en la presente causa en virtud de la nota de sorteo que antecede. Previamente la compareciente Janeth Chiguan Moposita comparezca a este despacho con juramento determine la imposibilidad de dar con el domicilio, residencia o paradero del demandado. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial señalados. Notifíquese. f) Dr. Nelson Navarrete. Juez. El Secretario. Certifico.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL: Ibarra, Marzo del 2001; las 10H00

Cumplido el requisito solicitado se califica la demanda como clara, precisa y que reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite verbal sumario que le corresponde. Cítese al demandado Rober Patricio Maigua Burgos, mediante tres publicaciones de prensa, conforme al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil; cuéntese con los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal de lo Penal a quienes se les notificará legalmente. Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado. CÍTESE Y NOTIFIQUESE f) Dr. Nelson Navarrete. Juez. El Secretario. Certifico.

Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones en esta ciudad de Ibarra.

Ldo. Fabián Hidalgo P.
El Secretario

Hay firma y sello
cc/607a1